

DECRETO 110/2001, de 30 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia y Claustro del antiguo Convento de San Agustín, en Montilla (Córdoba).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último, dicha declaración.

II. La Iglesia y el Claustro de San Agustín, en Montilla (Córdoba), constituyen las partes hoy conservadas de lo que fue un convento de la Orden agustiniana, cuya fundación se remonta al primer cuarto del siglo XVI. Diferentes intervenciones, fundamentalmente durante el Barroco, ornamentaron y enriquecieron el templo que alberga la importante capilla de Jesús Nazareno y una interesante serie de retablos, pinturas y esculturas.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 22 de abril de 1981 (publicada en el BOE el 3 de junio de 1981), incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de San Agustín, en Montilla (Córdoba) según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, siguiendo con la tramitación establecida en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional y el Decreto de 22 de julio de 1958 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial de Patrimonio de Córdoba.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (publicado en el BOJA núm. 107, de 14 de septiembre de 1999) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados (publicado en el BOJA núm. 133, de 18 de noviembre de 2000 y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento).

Así mismo conforme al Decreto de 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículos 11.2, 18 y Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del citado texto legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 9.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de abril de 2001,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia y Claustro del antiguo Convento de San Agustín, en Montilla (Córdoba), cuya descripción figura en el Anexo del presente Decreto.

Segundo. Definir un entorno o espacio en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Conceder la consideración de Bien de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, a los bienes muebles que se describen en el Anexo del presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien de Interés Cultural, junto con su entorno y los bienes muebles vinculados a la historia del inmueble, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

Descripción:

La Iglesia de San Agustín de Montilla (Córdoba), de planta de cruz latina, posee una sola nave cubierta por bóveda de

cañón rebajada dividida en tres tramos y coro alto a los pies. El crucero se define por pares de gruesas columnas en esquina, y se cubre con bóveda elíptica sobre pechinas; los brazos del crucero y la cabecera lo hacen con bóvedas de cañón con lunetos.

El presbiterio, de dos tramos y elevado, tiene sus paramentos laterales articulados por pilastras de orden toscano y dos grandes enmarques de yeserías que albergan pinturas al óleo con escenas alusivas a San Agustín. La bóveda se recubre por profusa decoración pintada de róleos dorados. Tras el retablo mayor se dispone un camarín de planta octogonal cubierto con cúpula de gajos, al que se accede por una dependencia adosada en el lado de la Epístola.

En el lado del Evangelio, un arco cerrado por una reja de madera da paso a la Capilla de Jesús Nazareno, erigida bajo el patronazgo de los Fernández de Córdoba entre 1677 y 1689, cuya planta repite la de la Iglesia. La nave longitudinal se decora con pilastras toscanas con ovas y cornisa con moldura dentada de la que arranca una bóveda de cañón con fajones. La ornamentación se concentra en el crucero donde se despliegan yeserías de motivos varios: celosías de trama caracolada, pergaminos y róleos florales, cabezas de ángeles aladas, etc.

En el lado de la Epístola se encuentran tres hornacinas con retablos y la conexión con el claustro. Este, levantado a mediados del siglo XVIII, centraba el antiguo edificio conventual. Presenta planta cuadrada con pandas de cinco vanos en cada lado. En planta baja tiene columnas de mármol rojo de Cabra que soportan arcos de medio punto de rosca moldurada con clave resaltada y motivos ornamentales en las enjutas entre los que destacan los corazones alusivos al fundador. En la planta alta los vanos, adintelados y enmarcados, se separan por pilastras. Los balcones centrales de cada lado se coronan por frontones rectos partidos.

En el exterior el templo se caracteriza por la limpieza de sus volúmenes. La portada principal, que se abre a los pies entre contrafuertes, ofrece una sencilla composición, flanqueada por columnas estriadas sobre pedestales. Sobre el entablamento, en un frontón partido, se aloja un azulejo moderno con la imagen de Jesús Nazareno.

Bienes muebles:

Quedan afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural por constituir parte esencial de la historia de la Iglesia y Claustro del antiguo Convento de San Agustín, en Montilla (Córdoba), los bienes muebles siguientes:

1. Denominación: Martirio de Tomás de San Agustín. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 236 x 161 m. Autor: Anónimo. Cronología: Principios del s. XVIII. Ubicación: Pies de la Iglesia, lado del Evangelio.

2. Denominación: Retablo de la Virgen de los Dolores. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 670 x 530 x 76 cm. Autor: Atribuido a Gaspar Lorenzo de los Cobos. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Capilla de Jesús Nazareno, crucero, brazo del Evangelio.

3. Denominación: Retablo de Jesús Nazareno. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 740 x 580 x 70 cm. Autor: Atribuido a Cristóbal de Guadix. Cronología: Hacia 1689. Ubicación: Capilla de Jesús Nazareno, presbiterio.

4. Denominación: Retablo de San Juan Evangelista. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 680 x 470 x 56 cm. Autor: Atribuido a Gaspar Lorenzo de los Cobos. Cronología: Hacia 1700. Ubicación: Capilla de Jesús Nazareno, crucero, brazo de la Epístola.

5. Denominación: Retablo de Nuestra Señora de los Dolores. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 402 x 390 x 60 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del s. XVII-Principios del s. XVIII. Ubicación: Iglesia, crucero, brazo del Evangelio, muro izquierdo.

6. Denominación: Retablo de Nuestra Señora de la Merced. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 617 x 504 x 80 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del s. XVII-Principios del s. XVIII. Ubicación: Iglesia, crucero, brazo del Evangelio, muro frontal.

7. Denominación: Retablo del Santo Entierro. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 535 x 267 x 107 cm. Autor: Atribuido a Gaspar Lorenzo de los Cobos. Cronología: s. XVIII. Ubicación: Iglesia, crucero, brazo del Evangelio, muro derecho.

Elementos integrantes del Retablo del Santo Entierro:

7.1. Denominación: Sepulcro e imagen de Cristo Yacente. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 154 x 40 x 16 cm. Autor: Anónimo. Cristo atribuido a Juan de Mesa el Mozo. Cronología: s. XVII. Ubicación: Hornacina central.

7.2. Denominación: San Cristóbal. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 110 x 90 cm. Autor: Anónimo. Cronología: S. XVII. Ubicación: Hornacina central.

8. Denominación: Pareja de ángeles lampadarios. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 190 x 148 x 80 cm. Autor: Anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación: Iglesia, crucero.

9. Denominación: Retablo mayor. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 11,5 x 9,5 x 0,52 m. Autor: Traza atribuida a Lope de Medina Chirinos. Cronología: Hacia 1640. Ubicación: Iglesia, presbiterio.

Elementos integrantes del Retablo mayor:

9.1. Denominación: Frontal. Materia: Mármol, pan de oro. Técnica: Labrado, dorado. Dimensiones: 374 x 102 x 10 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1640.

9.2. Denominación: San Agustín. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 134 x 85 x 45 cm. Autor: Anónimo. Cronología: s. XVII. Ubicación: Cuerpo, calle izquierda.

9.3. Denominación: Buen Pastor. Materia: Madera, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre tabla. Dimensiones: 51 x 29,8 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1640. Ubicación: Puerta del Sagrario.

9.4. Denominación: Jesús Nazareno. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 162 x 51 x 86 cm. (La cruz mide 250 x 168 x 12 cm.) Autor: Atribuido a Juan de Mesa el Mozo. Autor de la cruz, P. Salas. Cronología: Hacia 1600. De la cruz, s. XVIII. Ubicación: Camarín.

9.5. Denominación: San Juan de Dios. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 130 x 95 x 45 cm. Autor: Anónimo. Cronología: s. XVII. Ubicación: Cuerpo, calle derecha.

9.6. Denominación: Santo Tomás de Villanueva. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 100 x 55 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1640. Ubicación: Atico, calle izquierda.

9.7. Denominación: Crucificado. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 120 x 80 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1640. Ubicación: Atico, calle central.

9.8. Denominación: San Juan Evangelista. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 100 x 65 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1640. Ubicación: Atico, calle derecha.

10. Denominación: Aparición de la Virgen a San Agustín. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 280 x 152 cm. Autor: Anónimo. Cronología: s. XVII. Ubicación: Presbiterio.

11. Denominación: San Agustín escribiendo. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 280 x 152 cm. Autor: Anónimo. Cronología: s. XVII. Ubicación: Presbiterio.

12. Denominación: Retablo de la Asunción. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, policromado. Dimensiones: 575 x 345 x 97 cm. Autor: Atribuido a Gaspar Lorenzo de los Cobos. Cronología: Hacia 1750. Ubicación: Crucero, brazo de la Epístola, muro izquierdo. Elementos integrantes del Retablo de la Asunción:

12.1. Denominación: Nuestra Señora del Tránsito. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 159 x 39 x 31 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1750. Ubicación: Urna.

12.2. Denominación: Asunción de la Virgen. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 207 x 154 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1750. Ubicación: Cuerpo.

13. Denominación: Alegoría de la Regla agustina. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 462 x 320 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1733. Ubicación: Crucero, brazo de la Epístola, muro frontal.

14. Denominación: Retablo de Santa Mónica. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 395 x 245 x 82 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1780. Ubicación: Crucero, brazo de la Epístola, muro derecho. Elementos integrantes del Retablo de Santa Mónica:

14.1. Denominación: Santa Mónica. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 154 x 45 x 37 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Fines del s. XVIII. Ubicación: Hornacina central.

15. Denominación: Retablo de San José. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 450 x 353 x 99 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1750. Ubicación: Nave, lado de la Epístola. Elementos integrantes del Retablo de San José:

15.1. Denominación: San José con el Niño. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 88 x 46 x 32 cm. Autor: Círculo de Sánchez de Saravia. Cronología: Hacia 1750. Ubicación: Hornacina central.

16. Denominación: Retablo de Nuestra Señora de la Cinta. Materia: Madera, pan de oro. Técnica: Ensamblado, tallado, dorado. Dimensiones: 447 x 343 x 98 cm. Autor: Anónimo. Cronología: ss. XVIII-XIX. Ubicación: Nave, lado de la Epístola. Elementos integrantes del Retablo de Nuestra Señora de la Cinta:

16.1. Denominación: Santa Rita. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 117 x 38 x 28,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: s. XVII. Ubicación: Cuerpo, hornacina izquierda.

16.2. Denominación: San Agustín. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 95 x 42 x 35 cm. Autor: Anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación: Cuerpo, hornacina derecha.

17. Denominación: San Antonio de Padua. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 119 x 56 x 42,5 cm. Autor: Gaspar Lorenzo de los Cobos (talla); Miguel González de Arenas y Gabriel de Cobaleda (policromía). Cronología: 1741. Ubicación: Retablo de Nuestra Señora de la Cinta, sobre el banco.

18. Denominación: Retablo del Cristo de la Yedra. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 440 x 380 x 85 cm. Autor: Anónimo. Cronología: s. XVIII. Ubicación: Nave, lado de la Epístola. Elementos integrantes del Retablo del Cristo de la Yedra:

18.1. Denominación: Virgen de los Dolores. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 158 x 55 x 44 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Principios del s. XIX. Ubicación: Hornacina central.

18.2. Denominación: Cristo de la Yedra. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 172 x 160 x 35 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1560. Ubicación: Hornacina central.

18.3. Denominación: San Juan Evangelista. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 155 x 60 x 54 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Hacia 1602. Ubicación: Hornacina central.

19. Denominación: Martirio del V.P. Diego Ortiz. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 236 x 162 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Principios del s. XVIII. Ubicación: Pies de la Iglesia, lado de la Epístola.

20. Denominación: Presentación de Jesús. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 239 x 162 cm. Autor: Círculo de Juan de Sevilla. Cronología: Principios del s. XVIII. Ubicación: Sacristía.

21. Denominación: Anunciación. Materia: Lienzo, pigmentos al aceite. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 237 x 162 cm. Autor: Círculo de Juan de Sevilla. Cronología: Principios del s. XVIII. Ubicación: Sacristía.

22. Denominación: Crucificado. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 123 x 101 x 25 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Principios del s. XVII. Ubicación: Sacristía.

Descripción literal del entorno:

Los criterios prioritarios aplicados a la delimitación del entorno de la Iglesia y Claustro de San Agustín, de Montilla (Córdoba), han sido incluir los espacios abiertos que circundan el inmueble protegido y las parcelas recayentes a los mismos, así como el edificio del actual Hospital de San Juan de Dios, que alberga el Claustro, espacio en el que se encontraban las dependencias conventuales.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia y Claustro de San Agustín, en Montilla (Córdoba), abarca las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del entorno afectado» y cuya relación literal, atendiendo a las referencias que constan en dicho plano, son las siguientes:

Parcelas afectadas:

Manzana 54120:

Parcelas 044, 043 y 042, núm. 43 de la C/ Fuente Alamo.
Parcela 041, núm. 1 de la C/ Ancha.
Parcela 040, núm. 3 de la C/ Ancha.
Parcela 039, núm. 5 de la C/ Ancha.
Parcela 038, núm. 7 de la C/ Ancha.
Parcela 037, núm. 9 de la C/ Ancha.
Parcela 036, núm. 11 de la C/ Ancha.
Parcela 035, núm. 13 de la C/ Ancha.
Parcela 034, núm. 15 de la C/ Ancha.
Parcela 033, núm. 17 de la C/ Ancha.
Parcela 032, núm. 19 de la C/ Ancha.
Parcela 031, núm. 21 de la C/ Ancha.
Parcelas 030 y 029, núm. 23 de la C/ Ancha.
Parcela 028, núm. 25 de la C/ Ancha.
Parcela 027, núm. 27 de la C/ Ancha.
Parcela 026, núm. 29 de la C/ Ancha.
Parcela 025, núm. 31 de la C/ Ancha.

Manzana 56120:

Parcela 001, núm. 13 de la Plaza de Munda.

Manzana 55110:

Parcela 072, C/ Ancha, s/n.
Parcela 073, Plaza de Munda, s/n.
Parcela 001, núm. 2 de la Plaza de Munda.
Parcela 002, núm. 4 de la Plaza de Munda.
Parcela 015, núm. 9 de la C/ San Agustín.
Parcela 037, Plaza del Obispo Pérez Muñoz, s/n.
Parcela 069, núm. 3 de la C/ Prietas.
Parcela 070, núm. 1 de la C/ Prietas.

Manzana 54110:

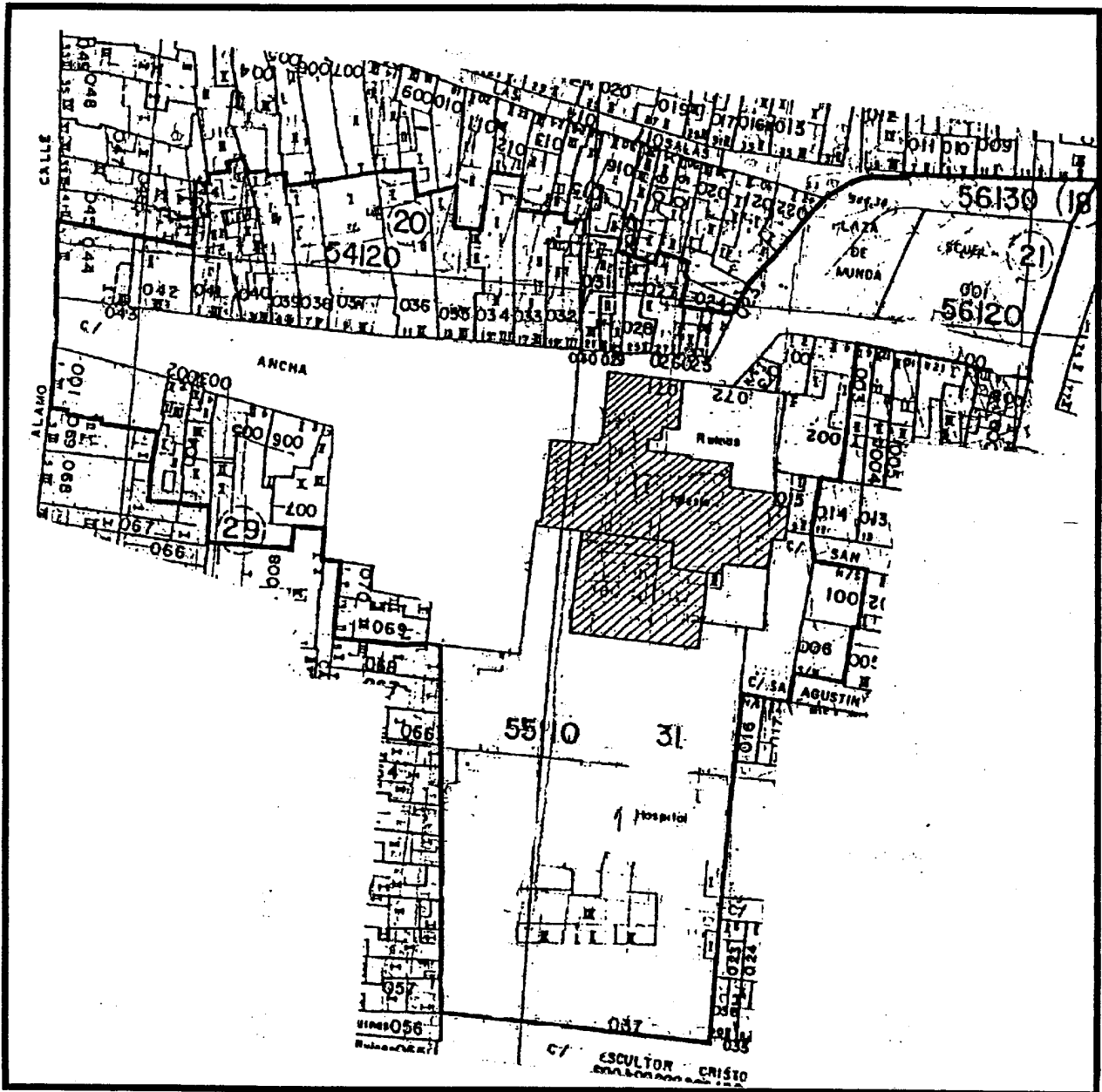
Parcela 007, núm. 10 de la C/ Ancha.
Parcela 006, núm. 8 de la C/ Ancha.
Parcela 005, núm. 6 de la C/ Ancha.
Parcelas 004 y 003, núm. 4 de la C/ Ancha.
Parcela 002, núm. 2 de la C/ Ancha.
Parcela 001, núm. 1 de la C/ Alamo.


Pequeña Manzana sin numerar:

Parcela 001, C/ San Agustín, s/n.
Parcela 006, C/ San Agustín, s/n.

Espacios públicos:

C/ Ancha.
Plaza del Obispo Pérez Muñoz. Explanada delantera de la Iglesia de San Agustín.
Plaza de Munda.
C/ San Agustín.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	IGLESIA DE SAN AGUSTÍN		
	MUNICIPIO: MONTILLA PROVINCIA: CÓRDOBA DIRECCIÓN: PLAZA OBISPO PÉREZ MUÑOZ		CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO CARTOGRAFÍA BASE		PLANO 1º D
	C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial de Córdoba. Plano Parcelario Catastral.		

DECRETO 111/2001, de 30 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago, en Montilla (Córdoba).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Así mismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, del citado Reglamento la titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1, a este último dicha declaración.

II. La iglesia de Santiago de Montilla se fundó a comienzos del siglo XVI por iniciativa del primer marqués de Priego. Como parroquia mayor y principal de la localidad, siempre ha estado unida a sus grandes acontecimientos y, singularmente, al recuerdo de los montillanos que ejercieron su acción en América. El edificio, de tres naves, responde a los planteamientos mudéjares del momento de su edificación, si bien, como resultado de una larga evolución, predominan en él los elementos barrocos. A la Iglesia de Santiago se adscriben retablos y otros numerosos bienes muebles de gran valor histórico y artístico.

III. La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por Resolución de 12 de enero de 1983, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la Iglesia de Santiago de Montilla (Córdoba), según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional y el Decreto de 22 de julio de 1958 por el se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba y la Universidad de Córdoba.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (publicada en el BOJA núm. 91, de 8 de agosto de 2000) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados (publicada en el BOJA de 8 de agosto de 2000, expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificada a los afectados por la delimitación del entorno).

Así mismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículos 11.2, 18 y Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 del último texto legal citado, procede la

declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como, y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera del citado texto legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de abril de 2001,

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago de Montilla (Córdoba), cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Definir un entorno o espacio en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el «Plano de delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Conceder la consideración de Bien de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, a los bienes muebles que se describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien de Interés Cultural junto con sus bienes muebles y entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

Descripción:

I. Inmueble objeto de la declaración.

La Iglesia de Santiago, en la Calle Iglesia, s/n, ocupa con sus dependencias un extenso solar en la parte alta y más antigua de la población de Montilla (Córdoba), dentro del antiguo recinto del castillo. Ha sido siempre la parroquia mayor y principal de la localidad, por lo que guarda la historia de